



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA

El Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2019, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del control municipal en la apertura de actividades económicas del municipio de Fuensalida.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante treinta días hábiles en las dependencias de la Secretaría Municipal, publicándose en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 94, de fecha 21 de mayo de 2019. Durante el periodo de exposición pública indicado, que se inició el día 22 de mayo y terminó el 10 de junio de 2019, no se registró reclamación alguna contra la aprobación del citado expediente, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 49.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación del texto íntegro de la referida modificación, que es del siguiente contenido:

En el artículo 10, donde se dice: "Proyecto técnico o memoria técnica... que en cada caso proceda", se añadirá: "Además del documento en soporte digital, se debe adjuntar una copia en papel y con tamaños y formatos necesarios para conservar las escalas de representación".

En el artículo 19, donde se dice: "Proyecto técnico realizado y firmado... así como la normativa urbanística sobre usos aplicables", se añadirá: "Además del documento en soporte digital, se debe adjuntar una copia en papel y con tamaños y formatos necesarios para conservar las escalas de representación".

Fuensalida, 13 de junio de 2019.–El Alcalde en funciones, Mariano Alonso Gómez.

N.º I.-3164